



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0026-2020-UTEA-CU

Abancay, 10 de enero del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 002-2020-UTEA-DIGA, de fecha 02 de enero de 2020, remitido por la Dirección General de Administración, solicitando la aprobación y autorización de Fondos con cargo a Rendir cuenta Periodo 2020, por dependencias para la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar y/o aprobar, a propuesta de los vicerrectorados, así como de las direcciones de unidades académicas y administrativas, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;



Que, mediante Oficio N° 002-2020-UTEA-DIGA, de fecha 02 de enero de 2020, remitido por la Dirección General de Administración, solicitando la aprobación y autorización de Fondos con cargo a Rendir cuenta Periodo 2020, por dependencias para la Universidad Tecnológica de los Andes,

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 08 de diciembre de 2020, que por unanimidad Acordó: aprobar y autorización la habilitación de fondos con cargo a rendir cuenta para el periodo 2020, reembolsables cada mes, previa rendición de los mismos; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0026-2020-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de enero del 2020, y autorización la habilitación de fondos con cargo a rendir cuenta para el periodo 2020, reembolsables cada mes, previa rendición de los mismos, para las siguientes dependencias:

• Secretaria de Rectorado	: S/. 500.00
• Asistente de la DIGA	: S/. 500.00
• Secretaria General	: S/. 500.00
• Secretaria del Vice Rectorado Académico	: S/. 500.00
• Secretaria del Vice Rectorado de Investigación	: S/. 500.00
• Oficina de Asesoría Legal	: S/. 400.00
• Responsables de Clínica Dental	: S/. 300.00
• Responsable Centro Experimental de Ccanabamba	: S/. 300.00
• Sub Dirección de Logística – Abastecimientos	: S/. 1,000.00
• Administrados del Fundo Santo Tomas	: S/. 1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.
Jac.